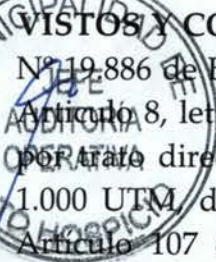


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Enero de 2012.-

DECRETO ALC. N° 013/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Artículo 8, letra g), y su Reglamento, artículo 10 N° 7, letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del Reglamento antes mencionado, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Programa Regular de Recuperación de Barrios, Región de Tarapacá, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en la comuna de Alto Hospicio; Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales, firmado entre el MINVU y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1362/11 de 28 de Diciembre de 2011, de la Secplan, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados de la Prestadora Egresada de Trabajo Social, doña Natalia Rojas Ríos, respecto de quién dicha Dirección ha verificado su idoneidad, indicando que es necesario este procedimiento en atención a que se requiere contar con los servicios de un profesional o egresado con experiencia en el área social a fin de constituir un equipo multidisciplinario de profesionales y prestadores de servicios para el Programa de Recuperación de Barrios de la comuna de Alto Hospicio. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la Prestadora **EGRESADA DE TRABAJO SOCIAL**, doña **NATALIA ROJAS RIOS**, RUT 15.370.475-9, domiciliada en calle O'Higgins N° 860, Depto., 201, Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación; quien prestará los servicios consistentes en entregar apoyo en la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Social, además de desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al Programa que se asignen. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a doña **NATALIA ROJAS RIOS**, ya individualizada, para la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma mensual bruta de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener), desde el **02**

de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

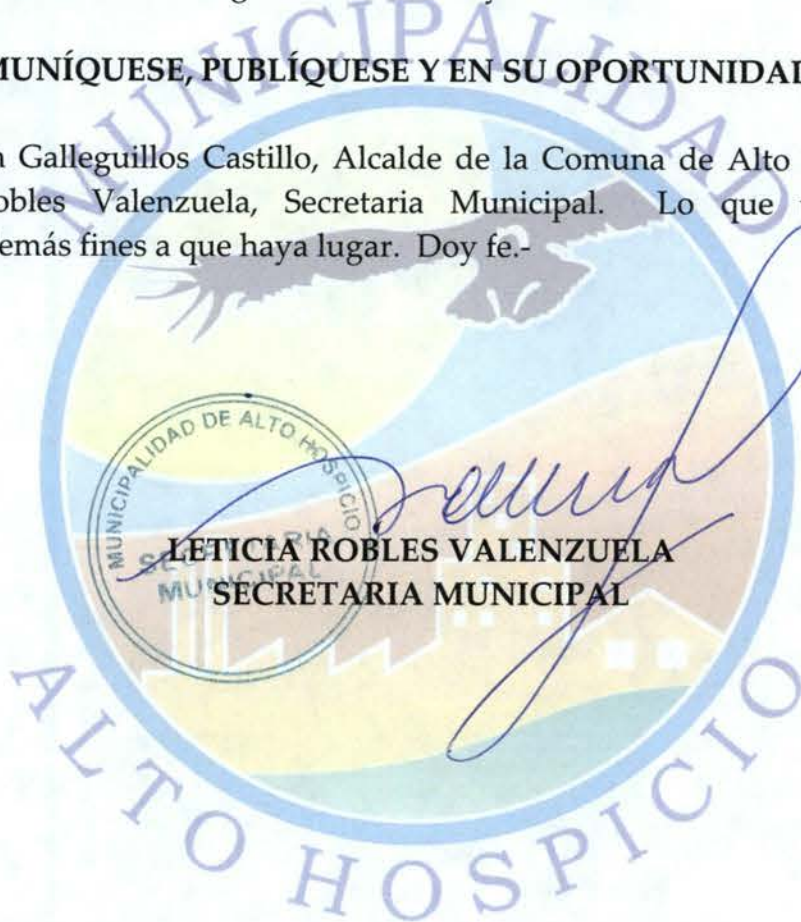
3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección **Secretaría Comunal de Planificación**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.54 del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a doña Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



RMAT/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal



013-12
02.01.12
jaj: kirkam
decreto, j. kirkam

MEMORANDUM N° 1.362 /2011

Ref. : Solicita trato directo para PSAT Municipal.

Alto Hospicio, 28 de Diciembre de 2011

DE : CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A : ROSA MARIA ALFARO
DIRECTORA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludar a UD., mediante el presente, y en el marco de la implementación y ejecución del Programa Regular de Recuperación de Barrios, Región de Tarapacá, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) en la Comuna de Alto Hospicio, vengo en solicitar a UD., decretar la contratación directa de doña **"NATALIA ROJAS RIOS"**, **Egresada de Trabajo Social, RUT 15.370.475-9**, domiciliada en Calle O'Higgins N° 860, Depto. 201 de la ciudad de Iquique, en razón a:

- a) Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que es indispensable la constitución de un equipo multidisciplinario de profesionales y prestadores de servicios para el Programa Recuperación de Barrios, el cual se desarrolla paralelamente en los Barrios Mujeres Emprendedoras y Norte Grande – Gendecora, ambos de la Comuna de Alto Hospicio, y dentro del cual se requiere contratar los servicios especializados de un profesional del área social, titulado o egresado, que forme parte de este equipo, el cual será encargado principalmente de entregar apoyo en la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Social, además de desarrollar diversos trabajos en terreno de acuerdo a los requerimientos propios de dicho programa, en tiempo y forma, a fin de dar cumplimiento a las distintas etapas y productos asociados al Programa que se le asignen.
- b) Lo dispuesto en el Convenio Marco Regional para Programas Habitacionales, firmado entre el MINVU y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se habilita al municipio como entidad encargada de ejecutar dicho Programa en la calidad de Prestadora de Servicios de Asistencia Técnica (EGIS - PSAT).



- c) Lo dispuesto en el Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, donde se comprometen las acciones necesarias para llevar a cabo dicho en el Programa en los Barrios indicados en la letra a).
- d) La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en ambos Convenios, y continuidad al Programa durante el año 2012.
- e) La idoneidad técnica y experiencia comprobada del profesional, verificada por esta Unidad en su calidad de Unidad Técnica.

Lo anterior, por un total de honorarios de **\$ 800.000** (ochocientos mil pesos) mensuales, impuestos honorarios incluidos, y por el plazo de 1 año, comprendido éste entre el 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2012.

Se adjunta Currículum Vitae y Términos de Referencia de la labor a desarrollar.

Imputar los gastos asociados a la Cuenta de Aplicación de Fondos en Administración **N° 114-05-54**, Programa Recuperación de Barrios – PSAT Municipal.

Atentamente,


CÉSAR VILLANUEVA VEGA
DIRECTOR SECOPLAC

CVV/pgm

Distribución:

- Destinatario
- DOM
- Archivo

NATALIA ROJAS RIOS
O'Higgins 860 depto 201, Iquique
Teléfonos: +(56) 77987951
natita.rojas@gmail.com

Joven con gran capacidad para aceptar nuevos desafíos, integrar trabajos en equipos, bajo presión. Intereses orientados en las áreas de trabajo en terreno, canales de integración social y trabajo en red. Las proyecciones más relevantes es tener un trabajo estable con proyecciones en pos de un mejor desarrollo personal, expectativas de crecimiento y desarrollo profesional.

ANTECEDENTES PERSONALES

Cédula de Identidad : 15.370.475-9
Fecha de Nacimiento : 03 de Junio 1983
Estado Civil : Soltera sin hijos
Nacionalidad : Chilena

ANTECEDENTES ACADEMICOS

2005 – 2010 : Licenciatura en Trabajo Social.
Universidad Arturo Prat de Chile, Iquique
Egresada, en proceso de titulación.

2003 – 2004 : Arquitectura.
Universidad Arturo Prat, Iquique
Retiro Voluntario - Convalidación

1999 – 2002 : Enseñanza Media
Liceo Particular ESCASCE, Iquique

CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO

2011 : Universidad Santo Tomas, Iquique.
Infancia y desarrollo; Patrones interculturales de crianza,
apego y cuidados no maternos.

2011 : CONACE Iquique.
"Adolescencia y Drogas"

2011 : CEPs, Consultora Ltda Iquique.
Intervención Psicosocial con Niños/as y adolescentes con

conductas abusivas de Carácter sexual, correspondiente a 15 horas.

2010 : CONACE - Previene IMI.
Curso de capacitación de monitor en Programa Enfócate en Jóvenes.

2009 : CONACE - Previene IMI.
Curso de capacitación de monitor en Programa Prevenir en familia.

2006 : SERNAM, Centro de la Mujer Elena Cafarena Iquique.
Programa de Capacitación de Monitores en Prevención de Violencia Intra Familiar.

PRACTICAS PROFESIONALES

2010 : **CONACE-PREVIENE IMI Iquique.**
Practica Profesional Integrada.
Asistencia Social.
Dentro de las actividades desempeñadas se destacan:

- Apoyo a profesionales del área comunitaria.
- Actualización y realización de diagnósticos comunitarios.
- Apoyo en revisión de proyectos sociales.
- Apoyo en gestión y realización de actividades sociales.

2009 : **CONACE - PREVIENE IMI Iquique.**
Practica Profesional de Comunidad y Organizaciones.
Asistencia Social.
Dentro de las actividades desempeñadas se destacan:

- Elaboración de Informe institucional
- Elaboración de I diagnósticos comunitarios.
- Elaboración y ejecución de un proyecto social "Jugando en mi Barrio", aplicado a niños entre 5 y 13 años en sector de alto riesgo social.

2007

: **Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes
CONACE, Primera Región.**

Practica Profesional de Grupo.
Asistencia Social.

Dentro de las actividades
desempeñadas se destacan:

- Monitor de talleres en prevención del consumo de drogas, para jóvenes de enseñanza media en riesgo social
- Elaboración de dos proyectos sociales, (Taller de líderes positivos y taller de expectativas de vida)
- Aplicación del programa Enfócate de CONACE.

2006

: **Junta Nacional de Jardines Infantiles; Jardín infantil
Quri Malliri, Alto Hospicio.**

Practica Profesional de Casos y Familia.
Asistencia Social.

Dentro de las actividades
desempeñadas se destacan:

- Elaboración de Informe institucional
- Elaboración de Informes diagnósticos
- Intervenciones en 3 Casos en Riesgo Social

EXPERIENCIA LABORAL

2011

: **CRECER CONSULTORES LTDA.
Asistente Social.**

Dentro de las
actividades
desempeñadas
se destacan:

- Intervención familiar, apoyo en relaciones familiares en comunicación, relaciones parentales y de pareja.
- Intervención de casos individual y en dupla psicosocial.
- Intervención de grupos en familias mineras.
- Orientar y atender a Trabajadores.
- Gestiones en red.
- Encargada de Programas de Apoyo a las familias mineras, líder profesional.



- 2.5. El profesional, tan sólo con la firma del contrato, renuncia a todos los derechos de autoría indicando expresamente que corresponden a Bienes de la Municipalidad de Alto Hospicio, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que por una mala gestión puedan afectar el desarrollo Municipal propio o de tercero ajenos a esta Casa Edilicia.

3. DE LOS SERVICIOS Y PERFIL REQUERIDOS.

3.1. OBJETIVO

El objetivo de esta contratación es contar con un profesional del área social que forme parte de equipo multidisciplinario del Programa Recuperación de Barrios a desarrollarse en el Barrio Mujeres Emprendedoras y el Barrio Norte Grande - Gendecora

3.2. REQUISITOS DEL CARGO

- Egresado o Titulado de la Carrera de Trabajo Social
- Conocimientos en la elaboración de Productos e informes Programa Recuperación de Barrios.
- Manejo y experiencia relacionada con el trabajo comunitario
- Conocimientos de computación a nivel usuario

3.3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

FUNCIONES PRINCIPALES A DESARROLLAR

- Apoyo social en la elaboración y ejecución Plan de Gestión de Social:
 - ✓ Análisis social del barrio.
 - ✓ Ejecución Plan de Gestión de Social.
 - ✓ Elaboración de productos solicitados, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el manual de procedimiento del Programa Recuperación de Barrios.
 - ✓ Apoyo social en la elaboración de talleres de acuerdo al plan de recuperación de barrio y el objetivo estratégico definido.
- Trabajo terreno:
 - ✓ Difusión sobre las actividades realizadas y avances del programa en el barrio.
 - ✓ Participar de la estrategia comunicacional en los barrio
 - ✓ Desarrollar talleres y reuniones de acuerdo al PGS Y PGO



PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

- Competencias conductuales
 - ✓ Coordinación y Colaboración
 - Favorecer el trabajo entre los integrantes de diversos equipos.
 - Excelentes relaciones interpersonales
 - ✓ Orientación a la rigurosidad
 - Trabajar en forma disciplinada y metódica.
 - Trabajar bajo presión.
 - Actuar con iniciativa orientándose a la obtención de resultados exitosos.
- Habilidades en gestión, planificación y coordinación de proyectos.
- Disponibilidad para asistir a reuniones y actividades fuera de la jornada habitual de trabajo.

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.
- 4.2. No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.
- 4.3. Funcionará con estados de pagos mensuales contra informe pormenorizado de actividades y de acuerdo a la Carta Gantt que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Tanto el informe como la Carta Gantt deberán ser previamente certificadas por la Unidad Técnica.
- 4.4. El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.
- 4.5. Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.



- 4.6. *La recepción conforme, deberá ser acreditada por la Unidad Técnica, la cual deberá ser gestionada por el profesional.*
- 4.7. *La Factura o Boleta de Honorarios deberá extenderse a nombre de "Municipalidad de Alto Hospicio", RUT N° 69.265.100-6, Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio. El Monto a pagar es fijo.*
- 4.8. *Los servicios requeridos tendrán una vigencia hasta dar cumplimiento al plazo definido en el contrato original, sin perjuicio de las facultades que posee la MAHO para poder finalizar la relación contractual por cualquier causal establecida en las presentes bases, inmediata y de manera unilateral por parte de la MAHO.*
- 4.9. *Los proyectos serán los necesarios según los requerimientos municipales durante el año. Se consideran todos los tipos de proyectos PMU- FNDR, de Ejecución Municipal, o los de cualquier otra fuente de financiamiento a los que postule el municipio.*

5. CONTRATO Y SU DURACIÓN.

- 5.1. *El contrato será suscrito y firmado por el profesional, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la Orden de Compra en el portal de Mercado Público. En caso que, durante la ejecución del contrato se produzcan hechos que, previa calificación de la Unidad Técnica respectiva, ameriten aumento o disminución de plazos o valores, podrá modificarse el respectivo contrato, con la anuencia del adjudicatario y sin necesidad de llamar a nueva Propuesta, todo lo anterior enmarcado bajo la Ley N° 19.866 de Contratación y Compras Públicas.*
- 5.2. *El contrato en cuestión tendrá una duración de **1 (un) año**, desde del día 2 de enero de 2012, al 31 de Diciembre de 2012, en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia y contrato de trabajo, pudiendo las partes poner término a éste por razones fundamentadas y descritas en el punto término.*
- 5.3. *La MAHO podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera inmediata y unilateralmente, en los siguientes casos:*
 - a. *Incumplimiento del Contrato.*



- b. *Notable abandono de las funciones encargadas, la cual será calificada de manera unilateral por parte de la Unidad Técnica.*
 - c. *Por quiebra o estado de notoria insolvencia.*
 - d. *Por no dar cumplimiento a las entregas comprometidas en su oferta.*
 - e. *Por faltas de cualquier tipo que pudiera incurrir el profesional destinado a la prestación de un servicio en particular contratado por el mandante.*
 - f. *Conducta inapropiada de cualquier tipo.*
 - g. *Incumplimiento en horarios de cualquier tipo.*
 - h. *Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el profesional.*
 - i. *Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.*
- 5.4. *El profesional, no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la MAHO.*
- 5.5. *El profesional responderá en forma única y exclusiva por los daños y perjuicio que se produzcan a las personas o bienes propios, municipales o de terceros con motivo u ocasión del servicio contratado.*
- 5.6. *Para todos los efectos legales emanados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique.*
- 5.7. *El profesional contratado deberá estar dispuesto a participar en jornadas de capacitación, seminarios, talleres, reuniones o cualquier otra actividad de perfeccionamiento o información, sea que estos se desarrollen dentro de la Comuna o fuera de esta (Provincial, Regional, Nacional o Internacional).*
- 5.8. *Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en los presentes Términos de Referencia, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el respectivo contrato con el profesional, y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones que de tal documento se deriva.*
- 5.9. *En el evento que el profesional participe de jornadas de capacitación u otras actividades indicadas en el punto 5.8, solicitadas por la Municipalidad, en otras ciudades fuera de la Comuna, la MAHO podrá considerar el pago de viático y pasajes de costo municipal.*



6. MULTAS.

- 6.1. *La MAHO podrá cobrar multas al adjudicatario, cuando esta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.*
- 6.2. *No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al profesional. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Unidad Técnica, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el profesional acredite el hecho que le impide cumplir y aprobado formal y fundadamente por el Sr. Alcalde, cuando corresponda.*
- 6.3. *La multa podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la municipalidad, el que debe ser entregado con antelación al pago, el cual no se efectuará mientras la multa no se encuentre pagada. O bien, ésta podrá ser descontada de los honorarios correspondientes al mes en que se incurra en la o las respectivas faltas o incumplimientos,*
- 6.4. *La aplicación de las multas se hará por vía administrativa y se retendrá cualquier pago que la MAHO deba efectuar al adjudicatario, con motivos de la presente propuesta, las cuales serán las siguientes:*
 1. **Incumplimiento Leve:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 5% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 2. **Incumplimiento Moderado:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 10% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
 3. **Incumplimiento Grave:** *Corresponde a la aplicación de una multa del 20% del total mensual (impuestos incluidos) contratado, por cada vez que se incurra en el hecho.*
- 6.5. *El tipo de incumplimiento y sus implicancias será calificada por la Unidad Técnica, mediante un informe fundado, el cual será remitido al Sr. Alcalde para su aprobación y aplicación de las multas en cuestión*



7. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- 7.1. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** El profesional deberá entregar una Garantía para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, con vigencia igual o superior a 30 días corridos adicionales contados desde el plazo de vigencia del contrato, por un monto equivalente a 1 (una) UTM del mes en que se firme el contrato, debidamente individualizada.

Esta garantía deberá ser tomada o constituida por el profesional, no por un tercero, a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT. 69.265.100-6, Esta podrá consistir en Boleta de Garantía Bancaria emitida "a la vista", Vale Vista o Depósitos a la Vista, en los que deberá indicarse expresamente que "Garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato".

En el evento que no se pueda incluir glosa alguna en el instrumento que sirve de garantía, el oferente que la constituye deberá acompañar carta firmada (por sí, en caso de persona natural, o por su representante, si es persona jurídica), en la que se indique que ésta corresponde al Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 7.2. **Devolución.-:** La solicitud de devolución de la garantía, debe efectuarse por escrito, vía correo electrónico, a la unidad técnica de la propuesta, (pgallardo@maho.cl), individualizando el N° de Garantía, Banco que la emitió, monto garantizado y nombre del profesional. La devolución será tramitada por la Unidad Técnica, que emitirá la autorización a Tesorería Municipal para que proceda a la devolución.
- 7.3. Ésta se devolverá al profesional, dentro de los diez días siguientes al plazo señalado en el punto 5.1, previo informe favorable de la Unidad Técnica.



PERFIL DEL PROFESIONAL REQUERIDO

- *Competencias conductuales*
 - ✓ *Coordinación y Colaboración*
 - Favorecer el trabajo entre los integrantes de diversos equipos.
 - Excelentes relaciones interpersonales
 - ✓ *Orientación a la rigurosidad*
 - Trabajar en forma disciplinada y metódica.
 - Trabajar bajo presión.
 - Actuar con iniciativa orientándose a la obtención de resultados exitosos.
- *Habilidades en gestión, planificación y coordinación de proyectos.*
- *Disponibilidad para asistir a reuniones y actividades fuera de la jornada habitual de trabajo.*

4. HORARIO, PAGOS Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

- 4.1. *El trabajo del profesional será en el mismo horario y días que los funcionarios Municipales, y las labores se realizarán tanto en Dependencias Municipales como en otros lugares en el que el municipio determine que el profesional preste sus servicios, en función de las actividades propias de la gestión Alcaldía.*
- 4.2. *No se considera la cancelación de horas extras, aguinaldos, gratificaciones, bonos y/o cualquier otro tipo de pagos adicionales, salvo lo dispuesto en el punto 5.9.*
- 4.3. *Funcionará con estados de pagos mensuales, contra informe pormenorizado de actividades, el que deberá acompañar al mencionado estado de pago. Dicho informe deberá ser previamente certificado por la Unidad Técnica.*
- 4.4. *El Pago se efectuará previa presentación y V°B° de la Boleta y/o Factura en la Unidad Técnica respecto a los Servicios prestados mensualmente, para lo cual se entregará un detalle simple de los servicios ejecutados. Lo anterior 5 días previos a finalizar el mes.*
- 4.5. *Recepcionado conforme la Boleta y/o Factura, incluido el detalle de los Servicios Prestados y la Orden de Compra correspondiente, se cancelará mediante cheque nominativo el profesional en un plazo no mayor de 10 días.*